

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 110014003016 **2019 001081 00**

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: PAOLA ANDREA LÓPEZ CANO

Acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada, según anotación número 8, del certificado de tradición identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S - 4065188, siendo procedente el Despacho

RESUELVE:

1. ORDENAR su secuestro, comisionese con amplias facultades incluidas las de designar secuestre y señalar honorarios, al SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Jueces 27,28, 29, 30) Y/O ALCALDE LOCAL RESPECTIVO de esta ciudad. Líbrese Despacho comisorio con los insertos respectivos. Haciendo la salvedad que hasta el 31 de agosto de 2020, están suspendidas las diligencias de secuestro de conformidad con lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA – 11597.

2. El comisionado cuenta con la faculta de nombrar secuestre y fijar honorarios según las tarifas señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6208985d517a51927990c773d748e23ad551225fa41cc52ec861001c9d297f2e

Documento generado en 21/07/2020 09:23:06 a.m.